

Hispania bajo los Flavios y los Antoninos: Consideraciones históricas sobre una época

Géza Alföldy

I

Según una aseveración de Andreas Alföldi, la marcha de la historia no se parece al movimiento monótono de un reloj, sino que corresponde a la pulsación humana que, según las condiciones de tensión, puede acelerarse hasta una velocidad enorme, pero puede también retardarse hasta un estado cercano a la parada.¹ Verdaderamente, la historia conoce momentos de transición, con cambios fundamentales dentro de un tiempo breve, pero también períodos de duración larga, de la *longue durée*, caracterizados por la continuidad y la estabilidad. Clarificar tanto lo uno como lo otro es una de las tareas principales de la historiografía, no solamente por la razón práctica de que para establecer un orden en la masa de los acontecimientos y de los procesos históricos se necesita una periodización, sino también por la razón de que tanto la vuelta repentina como la permanencia de estructuras o de sistemas es algo que pertenece a la esencia de la historia.

Tratando la historia del Imperio romano, es costumbre considerar el reinado de los emperadores Flavios y Antoninos como una época de continuidad, delimitada por las guerras civiles de los años 68-69 y por la caída de la dinastía de los Antoninos — además, como una época que fue el apogeo de la historia de Roma. La parte más impresionante de la magnífica obra de M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio romano*, es, sin duda, la sección titulada «El Imperio bajo los Flavios y los Antoninos», donde el gran

1. A. ALFÖLDI, *Les origines de la république romaine. Entretiens sur l'antiquité classique XIII*, Vandoeuvres, Genève, 1967, p. 270. El presente trabajo corresponde al texto ampliado de la conferencia presentada el 7-2-1987 en Granollers con ocasión de las Jornades Internacionals d'Arqueologia Romana; el desarrollo de la investigación durante los años pasados desde 1987 se refleja por medio de los suplementos bibliográficos en las notas de manera muy incompleta. Así, por ejemplo, no he podido hacer referencia a los artículos publicados en el volumen *Ciudad y comunidad cívica en Hispania. Siglos II y III d. C. Cité et communauté civique en Hispania. Acte du colloque* [...] 1990, Madrid, 1993. Por su ayuda en la redacción del texto castellano expreso mi agradecimiento a Marcos Mayer, Isabel Rodà, Armin U. Stylow y Pablo Gómez.

historiador puso de relieve más claramente su idea de que el mundo romano, gracias al papel de la burguesía educada de las ciudades, era floreciente sobre todo justamente durante esta época.² En la historiografía que se refiere a la Hispania romana, es igualmente un fenómeno bien conocido tratar los reinados de los Flavios y de los Antoninos como una época uniforme y continua, introducida por las reformas de Vespasiano, caracterizada por la paz, la prosperidad y la difusión de la cultura romana en todas partes de la península Ibérica, y terminada, si no ya por las incursiones de los *Mauri* bajo Marco Aurelio, de todas maneras, por la guerra civil entre los partidarios de Septimio Severo y de Clodio Albino, y por una crisis general del siglo III.³

La tarea de describir la historia de la Hispania romana desde el 43 antes de J. C. hasta el 192 después de J. C., para la nueva edición de la *Cambridge Ancient History* (vols. X y XI), me ha dado la ocasión de reflexionar una vez más sobre las cuestiones de la periodización, teniendo en cuenta que la periodización de la historia general de Roma no vale necesariamente para todas las partes de su Imperio. Quisiera mencionar aquí solamente mi primera experiencia con la historia regional que adquirí hace más de treinta años al empezar a ocuparme de la provincia de Panonia, cuando aprendí que el primer apogeo en la historia de esta parte del mundo romano correspondió al reinado de Hadriano y de Antonino Pío; el segundo y más característico, al reinado de Cómodo y la dinastía de los Severos; el tercero, aproximadamente a la época de Constantino y de sus hijos.⁴ Refiriéndome aquí a la época delimitada tradicionalmente por las fechas 69 y 192 después de J. C., quisiera dirigir la atención a unos problemas fundamentales para juzgar el carácter de este período en la historia de la antigua península Ibérica.

¿En qué sentido fue el reinado de Vespasiano —o también el de sus hijos— un «momento de transición», es decir, el comienzo de una nueva época?

¿Hasta qué punto se manifestó el reinado de los Flavios y de los Antoninos como una época única y homogénea, es decir, como una época de continuidad de caracteres significativos, y hasta qué punto podemos reconocer procesos de cambio?

¿Cómo podemos explicar los cambios en esta época?

Quisiera anticipar tres notas preliminares acerca de las fuentes, de la terminología y del método.

Voy a concentrarme sobre todo en las fuentes escritas, es decir, literarias y epigráficas, que ofrecen informaciones más directas sobre procesos históricos que otras, por no hablar de los límites de mi propia competencia en otros ámbitos. Sin embargo, es, evi-

2. M. ROSTOVZEFF, *The Social and Economic History of the Roman Empire*, Oxford, 1926, p. 125 y ss., 180 y ss. y 236 y ss.; en castellano, *Historia social y económica del Imperio romano*, Madrid, 1962, I, p. 261 y ss., 387 y ss., II, p. 7 y ss.

3. Cf., por ejemplo, A. MONTENEGRO, en J. M. BLÁZQUEZ *et al.*, *Historia de España antigua II. Hispania romana*, Madrid, 1978, p. 301 y ss.; *id.*, en *Historia de España*, fundada por R. MENÉNDEZ PIDAL, dirigida por J. M. Jover Zamora. Tomo II: *España romana (218 a. J. C. - 414 d. de J. C.)*. Vol. 1. *La conquista y la explotación económica*, Madrid, 1982, p. 209 y ss. En cuanto a la época de los Antoninos, cf. J. M. BLÁZQUEZ, *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt II 3*, Berlín-Nueva York, 1975, p. 452 y ss., esp. p. 453.

4. Cf. A. MÓCSY, *Pannonia and Upper Moesia. A History of the Middle Danube Provinces of the Roman Empire*, Londres, Boston, 1974, p. 112 y ss., 213 y ss. y 297 y ss.

dentemente, una tarea principal de la arqueología y también de la numismática arreglarse con los resultados del análisis de estas fuentes, y verificarlos o desmentirlos.

Con respecto a la terminología, investigando “momentos de transición” y “épocas de duración larga”, me refiero a “sistemas” y a “estructuras”, porque es evidente que los cambios fundamentales y los caracteres esenciales de continuidad, en la historia, se deben buscar en conjuntos complejos y no en fenómenos aislados o superficiales. Ahora bien, los sistemas históricos, como los sistemas más globales —sobre todo: Estado, sociedad, economía y cultura—, son órdenes complejos, realizados —y, por ello, reconocibles— por ámbitos institucionalizados, por ejemplo, por órganos e instituciones administrativas, por reglamentos de la vida económica como precios, salarios, impuestos, etc., por el orden de los rangos, por las instituciones religiosas. Las estructuras son las relaciones entre los elementos que constituyen los sistemas como, por ejemplo, las relaciones entre grupos de personas, entre ellos y las instituciones políticas; se pueden reconocer más claramente en fenómenos poco o nada institucionalizados como, por ejemplo, la influencia política, el poder económico, los conflictos sociales, las facultades espirituales. En otras palabras: las estructuras son la manera según la cual las partes de un sistema están compuestas, o, si se quiere, la trabazón del sistema. Para ofrecer una imagen: un edificio *es* un sistema y *tiene* una estructura. Esta distinción es, según mi opinión, tratando continuidades y cesuras en la historia, de una importancia fundamental, tanto más cuanto que lo uno y lo otro no se corresponden necesariamente: un sistema puede conservarse a base de la pervivencia parcial de estructuras anticuadas y encubrir la formación consumada de nuevas estructuras.

Y, por fin, el método. Para el estudio del carácter de épocas como apogeos históricos o situaciones de crisis, o simplemente para reconocer continuidad y cambios en la historia, nuestras fuentes no ofrecen informaciones coherentes, solamente indicaciones parciales. ¿Dónde tenemos que buscar y cómo tenemos que interpretar estos indicios? No parece ser muy satisfactorio, por ejemplo, que en una síntesis reciente de la historia de la Hispania romana, un autor diga que el gran número de dedicaciones a Marco Aurelio refuta la idea de una “crisis generalizada” durante el reinado de este emperador —como tampoco la opinión de otro autor en la misma obra, de que el pequeño número de miliarios del mismo emperador indica “un momento malo de la hacienda” y, por ello, una crisis.⁵ Aparte del hecho de que ni uno ni otro historiador ponen en claro qué es una “crisis”, sus argumentos no parecen estar bien fundados metodológicamente. ¿Por qué no suponer, a su vez, lo contrario: es decir, que el número limitado de los miliarios refleja un buen estado de los anteriores y refuta exactamente por ello la idea de una crisis, o que, igualmente, las inscripciones dedicadas a Marco Aurelio se explican como manifestaciones de la esperanza de los dedicantes de que el emperador rechace la crisis presente? Lo que quiero decir con esto es que, evidentemente, ni los miliarios, ni las dedicaciones oficiales a los soberanos, ni la falta de estos monumentos epigráficos tienen algo que ver, ne-

5. A. MONTENEGRO DUQUE, *Historia de España II*, 1 (véase núm. 3), p. 233; J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *ibid.* p. 474 (cf. también p. 471); contra: G. ALFÖLDY, *Anzeiger für die Altertumswissenschaft*, 39, 1986, p. 84 y 87 y s.

cesariamente, con una crisis o con una situación de estabilidad. Lo que necesitamos son indicios que puedan reflejar algo más que fenómenos superficiales de un sistema, es decir, indicios que puedan reflejar también problemas de un contexto estructural; necesitamos, en vez de la consideración de fenómenos aislados, un análisis simultáneo de todas las indicaciones relevantes, comprobar si pueden ofrecer una imagen coherente o no. Evidentemente, con esto no quisiera negar los límites de cada síntesis: tenemos que contar siempre con evoluciones locales, particulares, excepcionales. Sin embargo, lo que cuenta, en primer lugar, para el historiador, es encontrar las líneas generales.

II

Como dice Tácito (*Hist.* 1, 4), la proclamación de Galba en el año 68 descubrió el *arcanum imperii*: que era posible crear un emperador también fuera de Roma. Este descubrimiento tuvo lugar en Hispania. Sin embargo, para la historia propia de la península Ibérica, este acontecimiento no fue todavía el comienzo de una época nueva, a pesar de la fundación de una nueva legión "hispana"⁶ o de la ascensión a la elite imperial⁷ de unos hispanos que habían apoyado a Galba, como tampoco los movimientos de legiones en Hispania durante el año de los cuatro emperadores.⁸ La cesura más importante en la historia de la Hispania romana, desde el establecimiento de un nuevo sistema global a base de nuevas estructuras bajo César y Augusto, fue el reinado de Vespasiano: este decenio fue decisivo para la formación de unas nuevas estructuras y para cambios de sistemas, gracias a las reformas del gobierno imperial, cuya realización se extendió hasta el reinado de Domiciano, pero sobre todo, gracias a una evolución interna del mundo hispanorromano, acelerada y facilitada por las medidas del gobierno.

Los historiadores que acentúan el papel de Vespasiano en la formación de la Hispania romana subrayan la importancia de las reformas administrativas.⁹ Sin embargo, en cuanto a la administración estatal, no hubo reformas radicales. Al contrario, el sistema de la administración provincial siguió existiendo sin cambiar en su esencia, con la división de la península Ibérica en tres provincias, cuyos límites se respetaban, con un legado pretorio como gobernador de Lusitania, con un procónsul pretorio, un legado y un cuestor

6. Cf. ahora P. LE ROUX, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, París, 1982, p. 151 y ss.; sobre la fecha de la fundación de la *legio VII gemina* véase G. ALFÖLDY, *Geriön*, 3, 1985, p. 394 y s. = *id.*, *Römische Heeresgeschichte. Beiträge 1962-1985*, MAVORS, *Roman Army Researches*, III, Amsterdam, 1987, p. 497 y s.

7. Cf. R. SYME, «Partisans of Galba», *Historia*, 31, 1982, p. 460 y ss., esp. p. 469 y ss. = *id.*, *Roman Papers*, Oxford, 1979/91, p. 115 y ss., esp. p. 125 y ss.

8. Cf. E. RITTERLING, *RE* XII, 1 (1924), p. 1.265 y ss.; J. M. ROLDÁN HERVÁS, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia de la España antigua*, Salamanca, 1974, p. 186 y s.; P. LE ROUX, *Chiron*, 7, 1977, p. 283 y ss.

9. Cf., por ejemplo, R. MCELDERY, «Vespasian's Reconstruction of Spain», *JRS*, 8 (1918), p. 53 y ss.; A. MONTENEGRO, «Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la Hispania de Vespasiano», *Hispania Antiqua*, 5 (1975, 1977), p. 7 y ss.

para el gobierno de la Bética, y con un legado consular a la cabeza de la administración de la Hispania citerior, apoyado por un *legatus iuridicus*.¹⁰ La división de las provincias en *conventus iuridici*, considerada normalmente como una de las reformas fundamentales de Vespasiano, está ahora comprobada por la famosa *tabula patronatus* del año 1 después de J. C. definitivamente como una medida administrativa de Augusto, de acuerdo con una hipótesis que he emitido ya anteriormente.¹¹ Las procuratelas de las tres provincias fueron igualmente fundaciones augustales (la de la Bética, probablemente, las otras dos, sin duda alguna); a lo sumo, la procuratela de *Asturia et Callaecia*, fundada sobre todo para la administración de las minas de oro del noroeste de la península, puede ser una fundación de Vespasiano (Plinio el Viejo, en los primeros años de este emperador, fue quizás el primer titular de este cargo).¹²

Una medida vespasiana con consecuencias de larga duración fue, sin duda, la formación definitiva del *exercitus Hispanicus*, con el traslado de la *legio VII gemina* a León. Sin embargo, el papel del ejército hispánico de una legión y de probablemente cinco unidades auxiliares¹³ fue, en la historia de la península Ibérica, al contrario de lo que piensa P. Le Roux, muy limitado.¹⁴ Esta fuerza armada de unos ocho mil quinientos soldados, colocada en la parte noroccidental de la Hispania citerior y reclutada sobre todo entre la población de la misma zona, estaba presente fuera de sus bases solamente en la administración de las minas de *Asturia et Callaecia* y, además, en los servicios de los gobernadores de la Hispania citerior y de Lusitania en *Tarraco* y en *Emerita Augusta*; por lo tanto, no pudo influir mucho sobre la vida de una población total de unos diez millones en toda la península, como lo quisiera estimar, partiendo de los datos de Plinio sobre los 691.000 habitantes libres que habría en *Asturia et Callaecia* según el censo del 73-74.¹⁵

10. Sobre este sistema de la administración provincial véase E. ALBERTINI, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, París, 1923, p. 25 y ss. y 43 y ss.; G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden, 1969, p. 3 y ss.; resumen: p. 285 y ss.

11. G. ALFÖLDY, «Zur Geschichte von Asturia et Callaecia», *Germania*, 61 (1983), p. 511 y ss., esp. p. 518 y ss.; véase ahora la *Tabula Lougeiorum*, *AE*, 1984, 553; cf. esp. M. D. DOPICO CAÍNZOS, *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Vitoria/Gasteiz, 1988, p. 46 y ss.

12. En cuanto al cargo de Plinio en Hispania, que se considera normalmente como el empleo del procurador de la Hispania citerior, cf. H. G. PFLAUM, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*, París, 1960-1961, I, p. 106 y ss., esp. p. 110; R. SYME, «Pliny the Procurator», *Harvard Stud. in Clay ss. Philol.*, 73, 1968, p. 201 y ss. esp. p. 215 y ss. = *id.*, *Roman Papers* (véase núm. 7) II, p. 742 y ss., esp. 755 y ss. En Hispania, Plinio parece haber conocido especialmente Asturia y Callaecia muy bien, por ejemplo, las minas (cf. C. DOMERGUE, *AEA*, 45/47, 1972/74, p. 499 y ss.) y los resultados del *census* de 73/74 con respecto al número de la población en esta región (véase núm. 15; para otras partes de la España romana, en la *Naturalis historia* de Plinio no aparecen cifras parecidas). Los primeros procuradores de *Asturia et Callaecia* con un título claramente atestiguado pertenecen a la época de Trajano; sin embargo, *L. Arruntius Maximus*, mencionado en el año 79 como *proc. Aug.* en *Aquae Flaviae* (*CIL* II 2.477, cf. 5.616 = *ILS* 254), ya tuvo seguramente el mismo cargo, cf. H. G. PFLAUM, *op. cit.* III, p. 1.047 y *Supplément* (París, 1982), p. 117, con la lista de los procuradores de esta zona.

13. P. LE ROUX, *L'armée romaine* (véase núm. 6), p. 144 y ss.

14. P. LE ROUX, *ibid.*, esp. p. 405 y ss.; *contra*: G. ALFÖLDY, *Gerión*, 3, 1985, p. 402 y ss. = *Römische Heeresgeschichte* (véase núm. 6), p. 505 y ss.

15. Plin., *N. h.* 3, 28.

La reforma de Vespasiano, efectivamente fundamental, fue la concesión del derecho latino a «toda Hispania», como dice Plinio (*N. b.* 3, 30). La famosa noticia de este autor debe entenderse de modo que Vespasiano —seguramente durante su censura en los años 73 y 74— concedió el *ius Latii* a todas las comunidades peregrinas de la península Ibérica, es decir, a todas las comunidades que no habían recibido la ciudadanía romana o la latinidad por una donación anterior. Y sobre todo, esta noticia se debe entender de modo que con la posesión del *ius Latii* fue otorgado a todas las comunidades hasta ahora peregrinas el derecho de establecer un *municipium iuris Latini*, es decir, una comunidad urbana con asamblea popular, *ordo decurionum* y magistrados regulares, y ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de obtener la *civitas Romana* por desempeñar los cargos municipales. Eso no quería decir que la transformación de las comunidades particulares en municipios latinos hubiera tenido lugar siempre inmediatamente después de la concesión del *ius Latii*, y tampoco que todas las comunidades hubiesen sido obligadas a solicitar el *status* de un *municipium*.

La medida de Vespasiano fue evidentemente una reforma general y preliminar, si se quiere, una reforma estructural que ha dado un cuadro para la formación de organizaciones municipales, es decir, de nuevos sistemas sociopolíticos.¹⁶ La realización de esta posibilidad pudo necesitar tiempo hasta la instalación de las instituciones municipales y sobre todo hasta la publicación de las leyes municipales particulares cuya fecha es el año 91 en el caso de la *lex Irnitana* y, evidentemente, también de las leyes correspondientes de *Malaca* y de *Salpensa*.¹⁷ Y, sin duda, había comunidades que no pudieron o no quisieron utilizar la posibilidad de convertirse en un *municipium*, como, por ejemplo, en la Mancha los habitantes de *Carcuvium*, sin duda dentro del territorio municipal de *Oretum*.¹⁸ Sea como fuere, esta reforma, abriendo el camino para una evolución urbana y, por ello, para una romanización penetrante en toda la península Ibérica, fue de una importancia enorme.

Esta reforma de Vespasiano tenía sentido porque durante la época julioclaudia muchas comunidades hispánicas habían alcanzado un nivel de vida político, social, económico y cultural que las hizo maduras para la autonomía municipal. En el estado presente de nuestros conocimientos de la urbanización en la Hispania romana, con sus dos fases decisivas bajo César y Augusto y después bajo los Flavios, había, según mis cálculos, en la Bética, aparte de diez colonias, en total más de cien municipios, entre ellos al menos

16. Sobre el problema de la extensión del *ius Latii* en Hispania por Vespasiano, cf., sobre todo, H. GALSTERER, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel. Madrider Forschungen*, 8, Berlín, 1971, p. 37 y ss., y P. LE ROUX, «Municipe et droit latin en Hispania sous l'Empire», *Rev. Hist. de Droit Fr. et Étr.*, 64 (1986), p. 325 y ss.; recientemente: G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen auf der Neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung. Abh. d. Heidelberger Akad. d. Wiss., Phil.-hist. Kl., Jg. 1987, 3. Abh.*, Heidelberg, 1987, p. 104 y ss. En cuanto al contenido del derecho latino, véase ahora G. ALFÖLDY, «Lateinische Bürger in Brigantium und im Imperium Romanum», *Bayer. Vorg.-Bl.*, 51 (1986), p. 187 y ss.

17. Sobre estas leyes véase A. D'ORS, «La ley flavia municipal», *Anuario de Hist. del Derecho Esp.*, 54 (1984), p. 535 y ss., y J. GONZÁLEZ, «The Lex Irnitana: a New Copy of the Flavian Municipal Law», *JRS*, 76 (1986), p. 147 y ss.; A. D'ORS y J. D'ORS, *Lex Irnitana (Texto bilingüe)*, Santiago de Compostela, 1988; *AE*, 1986, 333.

18. G. ALFÖLDY, *ZPE*, 67, 1987, p. 236 y s.; *id.* *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 49 y ss.

treinta y dos fundaciones flavias. En Lusitania podemos contar, además de las cinco colonias, al menos veintiocho municipios, entre ellos unos trece *municipia Flavia*. Por fin, en la Hispania citerior conocemos, al lado de doce colonias, ciento veinticinco municipios como mínimo, e incluso al menos treinta y cinco fundaciones flavias. Estas cifras, que se distinguen bastante de aquéllas que dan las obras respecto de H. Galsterer o de R. Étienne y de sus colaboradores,¹⁹ se deben al estudio sistemático de las fuentes, por ejemplo de la epigrafía de la Meseta Sur, donde, al contrario de la lista de tres ciudades augustales y flavias en el artículo mencionado de los colegas franceses del año 1985,²⁰ hay que contar, como creo, aparte de la colonia de Libisosa, al menos con unos diecisiete municipios, fundados bajo Augusto o bajo los Flavios.²¹

Sin embargo, más que estas cifras incompletas, lo que importa son los fenómenos siguientes. Eventualmente, con la excepción de *Flaviobriga* en Cantabria que, según una noticia de Plinio (*N. h.* 4, 110) —posiblemente errónea—, fue una colonia, todas las fundaciones de los Flavios fueron municipios, es decir, ciudades formadas por comunidades indígenas. Además, por la concesión general del *ius Latii*, también comunidades pequeñas, como, por ejemplo, los *Irnitani*, aprovecharon la posibilidad de convertirse en un *municipium*. Y sobre todo, la urbanización flavia se extendió también a las zonas del interior y del noroeste de la península Ibérica, donde hasta ahora la formación de municipios se encontraba en sus comienzos o no había empezado en absoluto. En suma, bajo los Flavios, la Hispania romana se convirtió en una red de comunicaciones urbanas —evidentemente con territorios de extensión muy variada, según el número de ciudadanos y la fertilidad del terreno sobre todo. La importancia de la municipalización en época flavia se manifiesta más claramente todavía si tenemos presente que bajo los emperadores posteriores ya no habría más concesión del rango municipal en Hispania (sin hablar de la elevación del rango de Itálica, su patria, por Hadriano, de un *municipium* a una colonia): por las fundaciones flavias, la urbanización de Hispania ha sido perfeccionada.

A partir del reinado de Vespasiano, los estratos superiores de la sociedad hispana demostraban un aumento considerable de su prestigio, riqueza y poder. Todo esto se reconoce muy claramente por la ascensión de muchos hispanos a la aristocracia imperial, es decir, su elevación al rango ecuestre o senatorial.²² Es verdad que en las regiones urba-

19. H. GALSTERER, *op. cit.* (véase núm. 16); J. N. BONNEVILLE, R. ÉTIENNE, P. ROUILLARD, P. SILLIÈRES y A. TRANOY, «Les villes romaines de la Péninsule Ibérique», a: *Les villes dans le monde ibérique (Actes du Colloque de Talence 1980)*, París, 1982, p. 11 y ss. Listas mucho más detalladas se presentan en la obra de R. WIEGELS, *Die Tribuninschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog. Madrider Forschungen*, 13, Berlín, 1985, p. 11 y ss. Listas de colonias: véase P. A. BRUNT, *Italian Manpower 225 B. C.-A. D. 14*, Oxford, 1971, p. 590 y ss. Sobre la urbanización en la Hispania romana durante la época flavia véase ahora J. M. ABASCAL y U. ESPINOSA, *La ciudad hispanorromana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989, p. 71 y ss.

20. J. N. BONNEVILLE, R. ÉTIENNE, P. ROUILLARD, P. SILLIÈRES y A. TRANOY, *loc. cit.* (véase núm. 19), p. 15 y s.

21. G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 30 y ss.

22. En cuanto a los senadores hispánicos, cf. ahora P. LE ROUX, «Les sénateurs originaires de la province d'Hispania citerior au Haut-Empire romain», *Atti del Colloquio Internazionale su Epigrafia e ordine senatorio Roma 1981 II, Tituli*, 5 (1982), p. 439 y ss.; C. CASTILLO, «Los senadores béticos», *ibid.* p. 465 y ss.; R. ÉTIENNE, «Sénateurs originaires de la province de Lusitanie», *ibid.* p. 521 y ss.; A. CABALLOS RUFINO, «Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III)», 1, *Prosopographia* 1-2, Écija, 1990.

nizadas ya bajo César y Augusto, es decir, particularmente en la Bética y en la zona litoral del este de la Hispania citerior, conocemos a bastantes caballeros y senadores ya desde los comienzos de la época imperial, sin olvidar a los quinientos ecuestres de Cádiz en los tiempos de Estrabón.²³ No obstante, el reinado de los Flavios marca un cambio. En primer lugar, los decenios desde la proclamación de Vespasiano hasta el reinado de Trajano vieron la ascensión de senadores hispánicos como *M. Annius Verus*, *M. Cornelius Nigrinus Curvatus Maternus*, *L. Licinius Sura*, *L. Iulius Ursus Servianus*, Trajano y muchos otros, en parte admitidos al senado como *adlecti* de origen ecuestre por Vespasiano, a la cumbre del poder y prestigio en el mundo romano, incluso al trono imperial.²⁴ En segundo lugar, durante las dos primeras generaciones desde la proclamación de Vespasiano, y a pesar del desnivel existente entre el sur y el este por un lado y el norte y el oeste por otro, se puede observar, en casi todas las partes de Hispania, la formación de nuevas familias ricas, si no con la riqueza senatorial, al menos con la fortuna ecuestre. Esto refleja la acumulación de fortunas enormes: no debemos olvidar que el censo mínimo de un senador era de un millón de sesteracios, el de un caballero de cuatrocientos mil, mientras que la *lex Irmitana* no exigió más que una fortuna de cinco mil sesteracios a aquellos "ricos" de esta pequeña ciudad que formaban el siguiente estrato de "ricos" debajo de los decuriones.²⁵

Quisiera ejemplificar este proceso con los datos para las elites de la ciudades de la Meseta Sur. En esta región de la Hispania citerior, el primer caballero aparece en época julio-claudia en *Segobriga*, municipio augustal, el segundo bajo Vespasiano o pocos años después en la misma ciudad.²⁶ Sin embargo, poco tiempo después se encuentran ecuestres también en *Libisosa*, *Laminium*, *Consabura*, *Ercavica*, *Alaba* y *Attacum*, es decir, también en ciudades pequeñas.²⁷ Además, en *Segobriga*, un hijo de la más prestigiosa familia ecuestre recibió el rango senatorial bajo Vespasiano.²⁸ Las fuentes de toda esta riqueza fueron latifundios con agricultura y ganadería, también minería, producción in-

23. Ecuestres hispánicos: cf. A. STEIN, *Der römische Ritterstand*, Munich, 1927, p. 387 y ss.; los ecuestres de Cádiz: STRABO 3, 5, 3 (C 169). Con respecto a los senadores de la Hispania citerior en época julio-claudia, cf. *infra* núm. 40.

24. Sobre las *adlectiones* bajo Vespasiano, véase W. ECK, «Senatoren von Vespasian bis Hadrian. Prosographische Untersuchungen mit Einschluss der Jahres- und Provinzialfasten der Statthalter», *Vestigia* (Munich), 13 (1970), p. 103 y ss.; G. W. HOUSTON, *Amer. Journ. of Philol.*, 98, 1977, p. 35 y ss.; J. DEVREKER, *Latomus*, 39, 1980, p. 70 y ss.

25. J. GONZÁLEZ, *JRS*, 76, 1986, p. 176 = *AE* 1986, 333.

26. Véase *CIL* XLII 3.126 y M. ALMAGRO BASCH, *Segobriga II. Inscripciones ibéricas, latinas paganas y latinas cristianas. Excav. Arq. en España*, 127, Madrid, 1984, núm. 33 (= *id.*, *Cuadernos de Est. Gallegos*, 29, 1974/75, p. 307 y ss.). Sobre los demás ecuestres de *Segobriga* véase G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 83 y s.

27. *Libisosa*: *CIL* II 4.254 = G. ALFÖLDY, *Die römischen Inschriften von Tarraco. Madrider Forschungen*, 10, Berlín, 1975, (= *RIT*) núm. 313; *Laminium*: *CIL* II 3.230, 3.237 y 3.652 (sobre la procedencia de esta familia de *Saetabis* véase G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 35 y ss.; *Consabura*: *CIL* II 4.211 = *ILS* 6.936 = *RIT* 271; *Ercavica*: *CIL* II 3.165, a y *CIL* II 4.203 = *RIT* 265; *Alaba*: *CIL* II 4.200 = *RIT* 263; *Attacum*: *CIL* II 4.189, cf. p. 972 = *RIT* 253 add.).

28. G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 83 y s.; cf. *ibid.*, p. 84, sobre otra familia senatorial de *Segobriga*.

dustrial y negocio. Sin embargo, esta prosperidad económica a fines del siglo I y comienzos del siglo II fue, evidentemente, inseparable de los efectos de la política flavia, que favoreció el desarrollo urbano y por ello las elites de las ciudades.

La acumulación de riqueza se ve también en las inversiones para los edificios públicos en muchas ciudades. Los municipios nuevos de fundación flavia recibieron bajo los Flavios o un poco más tarde sus edificios públicos —como, por ejemplo, *Conimbriga*, su centro monumental; *Cisimbrium*, su foro; *Munigua*, su magnífico edificio de culto según el modelo del templo de la Fortuna Primigenia en Praeneste; *Capera*, su arquitectura monumental; *Segovia*, *Mellaria*, *Igabrum* o *Ebusus*, sus acueductos.²⁹ No obstante, hay bastantes datos para construcciones monumentales nuevas también en las ciudades fundadas al principio de la época imperial o todavía más anteriormente. Vamos a mencionar aquí las construcciones enormes para el culto imperial en *Tarraco* bajo Vespasiano, el foro provincial de *Corduba* y su acueducto bajo Domiciano, la monumentalización del centro de *Valentia* y la construcción del teatro —al menos en su forma final— en *Segobriga* en época flavia, la donación de un baño público por dos senadores en *Barcino* en el año 123, aproximadamente.³⁰

Los programas de construcción monumentales no deben ser considerados solamente desde la perspectiva de la utilidad pública o como testimonios de ricacho, o puramente desde el punto de vista de la historia del arte. Son también testimonios de una autorepresentación y, por ello, de una autoconciencia de la sociedad o, al menos, de sus estratos superiores. En este sentido son particularmente ilustrativos los programas estatuarios en los lugares públicos de las ciudades. Como he demostrado en otro lugar con el análisis de los pedestales del *Conventus Tarraconensis*, con Vespasiano tuvo inicio la realización de un programa estatuario muy sistemático y uniforme, para representar el

29. *Conimbriga*: véase la síntesis en J. ALARCÃO y R. ÉTIENNE, *Conimbriga* VII 2, París, 1979, p. 207 y ss.; *Cisimbrium*: CIL II 2.098 = ILS 5.356; *Munigua*: cf. esp. Th. HAUSCHILD, *Arch. Anz.* 83, 1968, p. 358 y ss.; *Mad. Mitt.* 9, 1968, p. 263 y ss. y *ibid.* 10, 1969, p. 185 y ss.; *Capera*: véase J. M. BLÁZQUEZ, *Cáparra*, I-III, *Excav. Arq. en España* 34, 54 y 67, Madrid, 1965/68; *Segovia*: G. ALFÖLDY, *ZPE*, 94, 1992, p. 231 y ss.; *Mellaria*: CIL II 2.343; *Igabrum*: CIL II 1.614; *Ebusus*: CIL II 3.663.

30. *Tarraco*: cf. esp. Th. HAUSCHILD, *AEA*, 45/47, 1972/74, p. 3 y ss.; X. DUPRÉ I RAVENTÓS, *Los foros romanos de las provincias occidentales*, Madrid, 1987, p. 25 y ss.; *id.*, W. TRILLMICH y P. ZANKER, (ed.), *Stadt und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit, Kolloquium in Madrid [...]* 1987, Munich, 1990, p. 319 y ss.; *Corduba*: A. U. STYLOW, *ibid.*, p. 277 y s., cf. R. C. KNAPP, *Roman Córdoba. Univ. of California Publ., Classical Studies*, 30, Berkeley, Los Angeles, Londres, 1983, p. 62 y s.; *Valentia*: E. DIEZ, V. ESCRIVÁ y A. RIBERA, «Ampliación urbana de Valentia a partir d'època flàvia», véase en esta misma publicación; *Segobriga*: cf. M. ALMAGRO BASCH y A. ALMAGRO GORBEA, «El teatro romano de Segobriga», a: *Actas del Simposio "El teatro en la Hispania romana"*, Mérida 1980, Badajoz, 1982, p. 25 y ss. y G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 82 y s., con precisión de la fecha de la inscripción de la *frons scaenae*; cf. ahora M. ALMAGRO GORBEA y A. LORRIO, *Segobriga III. La muralla norte y la puerta principal. Campañas 1986-1987*, Cuenca, 1989, p. 203; *Barcino*: CIL II 4.509 = 6.145 = ILS 1.029 = S. MARINER BIGNORRA, *Inscripciones romanas de Barcelona (lapidarias y musivas)*, Barcelona, 1973, núm. 30. La impresión general de esta evolución no se cambia por el estancamiento y la decadencia de unas ciudades en el este de la Hispania citerior como, sobre todo, *Emporiae* o *Baetulo* ya desde la época julioclaudia o flavia, respectivamente, por razones especiales; cf. sobre esto, entre otros, J. AQUILUÉ ABADÍAS, «Las reformas augusteas y su repercusión en los asentamientos urbanos del nordeste peninsular», *Arqueología Espacial*, 5 (1984), p. 95 y ss.

prestigio de las elites hispanas.³¹ Quisiera ilustrar el enorme cambio cultural e ideológico que se refleja en la aparición de este programa, por el número de pedestales, clasificándolos en tres periodos, cada uno con una duración de aproximadamente tres generaciones: desde la época augustal hasta la proclamación de Vespasiano, desde aquel momento hasta la mitad del siglo II, y desde entonces hasta el fin de la época severiana. En total, se trata de unos cuatrocientos cincuenta y cinco monumentos. Sólo muy pocos pertenecen a la época julioclaudia (ni uno entre los monumentos de *Tarraco*, como parece), aproximadamente tres cuartas partes al período siguiente, y el resto, al último. Las relaciones son iguales si dejamos fuera los sesenta y cinco pedestales para estatuas de emperadores, dado que la dedicación de estatuas de los soberanos era, para las comunidades, siempre obligatoria. El hecho de que los primeros pedestales datados exactamente aparezcan en *Tarraco* entre los años 69 y 79³² demuestra que el cambio decisivo tuvo lugar efectivamente bajo el reinado de Vespasiano.

Creo que, sobre todo con respecto a los programas de arte, es legítimo hablar de una nueva conciencia de su propio valor en el ámbito de las elites de la Hispania romana a partir de Vespasiano. La proclamación de Galba, la concesión del derecho latino a "todos" los hispanos, la urbanización extensa del país y la ascensión de sus caballeros y senadores hasta la cima del poder en el Imperio, el rango cultural de representantes de la vida intelectual también de las ciudades del interior, como Quintiliano de *Calagurris* o Marcial de *Bilbilis*, pudieron dar a los contemporáneos la impresión de que Hispania era —como dijo Plinio de la *Narbonensis*— «Italia verius quam provincia» (*N. h.* 3, 31), es decir, un país del rango de Italia. Asimismo, podría citarse lo que pensaba en cuanto a la historia de Hispania Floro, un historiador de origen africano, que vivió bajo Hadriano en *Tarraco*: en este país hubo magníficos ejemplos de grandeza tanto de individuos como de comunidades, como Viriato y los Numantinos; sin embargo, la fuerza que tiene Hispania no la ha reconocido antes de someterse al dominio romano.³³

Espero que estas consideraciones confirmen la tesis de que, en la historia de la península Ibérica, el reinado de Vespasiano fue un "momento de transición". Desde el decenio de este emperador, se iban formando nuevas estructuras que efectuaron cambios importantes en la vida política, social, económica y cultural, especialmente por la integración del interior y del noroeste del país en una Hispania verdaderamente romana, y que repercutieron también en las zonas romanizadas con anterioridad. Por todo esto, creo que está justificado hablar del reinado de los Flavios —y, sin duda, también del tiempo de la generación siguiente— como del apogeo en la historia de la Hispania romana.

31. G. ALFÖLDY, «Bildprogramme in den römischen Städten des Conventus Tarraconensis - Das Zeugnis der Statuenpostamente», en *Homenaje a García Bellido IV, Rev. de la Univ. Complutense*, 18 (1979), p. 177 y ss. Cf. el análisis de los monumentos parecidos en el nordeste de Italia, que ofrecen una cronología diferente: *id.*, *Römische Statuen in Venetia et Histria. Epigraphische Quellen. Abh. d. Heidelberger Akad. d. Wiss. ss., Phil.-hist. Kl., Jg. 1984, 3. Abh.*, Heidelberg, 1984.

32. *CIL* II, 4.188, cf. p. 972 = *ILS* 1.393 = *RIT* 252, como parece hacia el año 70; *RIT* 145, del año 78 o 79, aproximadamente.

33. FLORUS, *Epit.* 1, 33, 15; 1, 34, 16; 1, 33, 4; cf. también 2, 10, 3. Cf. V. ALBA, *La concepción historiográfica de Lucio Anneo Floro*, Madrid, 1953, p. 131 y ss.

III

Pero, ¿qué pasó durante el siglo II? Es verdad que el sistema de la administración provincial no cambió, aparte de una reforma de la judicatura de la Hispania citerior bajo Hadriano; mientras que antes el *iuridicus*, como ayudante del gobernador consular, tuvo responsabilidad en toda la provincia, ahora su competencia se limita a *Asturia et Callaecia*, es decir, a la región más lejana de la residencia del gobernador.³⁴ La red de comunidades urbanas, establecida por las fundaciones de ciudades bajo César y Augusto, y después por la municipalización flavia, se perpetuó. Por esto, tanto el sistema de la administración estatal como el sistema de la administración comunal demostraron una continuidad —como también durante las épocas posteriores al siglo de los Antoninos. Y hasta las dos incursiones de los *Mauri* en la Bética en el año 171 y hacia el año 177, no hubo acontecimientos políticos o militares que pudieran disturbar la paz interna de Hispania. En la perspectiva de los contemporáneos de estas incursiones, la época pasada fue una época de la *pax pristina* que, sin embargo, ha sido restablecida por la sumisión de estos enemigos, según la propaganda oficial.³⁵ Y si hubo disturbios entre los provinciales, como quizás en Lusitania bajo Marco Aurelio,³⁶ éstos no pudieron ser de gran importancia. El informe sobre el movimiento de las bandas de Materno en Hispania que nos ofrece Herodiano parece ser una exageración retórica de este movimiento que no tocaba más que una parte de la Germania superior y las zonas vecinas de la Galia.³⁷

Ciertamente, todo esto forma parte del sistema político e ideológico. Sin embargo, en el mismo período cabe detallar una serie de fenómenos que indican, a mi parecer, un cambio profundo de las estructuras.

En primer lugar, es significativo observar la evidente disminución de posibilidades para la formación de nuevas familias ricas, aproximadamente a partir de Hadriano. Evidentemente, no se puede negar que hubiera siempre familias ricas, como, por ejemplo, varias familias senatoriales de la Bética, establecidas ya con anterioridad,³⁸ y también ascendientes ricos como, por ejemplo, el *sevir* que en el año 155 en *Castulo* pagó una serie de actos públicos.³⁹ Sin embargo, a pesar de la continuidad de la documentación, el número de caballeros y de *homines novi* en el senado bajó considerablemente tras el reinado de Trajano. Esto significa que la acumulación de fortunas del tamaño mínimo de cuatrocientos mil a un millón de sestercios, respectivamente, en el ámbito

34. G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses* (véase núm. 10), p. 81 y ss. y 236 y ss.; cronología más exacta de los primeros *iuridici* de *Asturia et Callaecia*: *id.*, *Konsulat und Senatorenstand unter den Antoninen. Prosopographische Untersuchungen zur senatorischen Führungsschicht*, Bonn, 1977, p. 351 y ss.

35. *CIL* II 1.120 = *ILS* 1.354. Sobre las incursiones de los moros en Hispania, véase *infra* núm. 66-67.

36. *Cf. HA, MA* 22, 11 y sobre esto, entre otros, J. ARCE, *AEA*, 54, 1981, p. 110 y s.; más bibliografía en G. ALFÖLDY, *Chirón*, 15 (1985), p. 105 = *Römische Heeresgeschichte* (véase núm. 6), p. 477.

37. G. ALFÖLDY, «Bellum desertorum», *Bonner Jahrb.*, 171 (1971) p. 367 y ss. = *id.*, «Die Krise des römischen Reiches», *HABES* [Stuttgart], 5 (1989), p. 69-78.

38. Sobre la continuidad de familias de la Bética, *cf.* C. CASTILLO, *loc. cit.* (véase núm. 22), p. 468 y también p. 483 (listas).

39. *AE* 1976, 351.

de ascendientes entre las elites urbanas, vino a ser un fenómeno mucho más excepcional que antes.

Comparemos, por ejemplo, las distintas épocas en que *homines novi* procedentes de la Hispania citerior consiguieron el rango senatorial. En *Tarraco*, *Barcino* y *Dertosa*, hubo senadores, sin duda, ya en época julioclaudia.⁴⁰ Tras la proclamación de Vespasiano, entraron en el senado como "hombres nuevos" *Raecius Gallus* de *Tarraco*, *L. Baebius Avitus* de Sagunto, *M. Cornelius Nigrinus Curiatius Maternus* de Liria, *Q. Pomponius Rufus* y *L. Antonius Saturninus* seguramente de la Hispania citerior, todos bajo Vespasiano, como sin duda también un *Octavius* de *Segobriga* y *M. Maecius Celer*, probablemente un *homo novus* de *Illici*; unos años más tarde, *L. Minicius Natalis*, el Viejo de *Barcino* y *Q. Licinius Silvanus Granianus* de *Tarraco* o quizás de *Baetulo*; bajo Trajano o lo más tarde hacia el año 120, *Valerius Propinquus* de Liria o quizás de *Dianium*.⁴¹ Durante las dos generaciones siguientes, no conocemos más de tres casos dudosos: *T. Iunius Severus*, cónsul en el año 154, puede ser hijo o nieto de un caballero homónimo de *Dianium*; *Lucretius Gallus, sodalis Augustalis* en el año 156, fue probablemente natural de *Dianium* o de Villajoyosa, pero no sabemos si fue un *homo novus*; *Fabius Paulinus*, asesinado en el año 197, parece ser hijo o nieto de *M. Fabius Paulinus* de *Ilerda*, que recibió el *equus publicus* bajo Hadriano.⁴² Los datos siguientes más seguros para la ascensión de unas familias de la Hispania citerior al orden senatorial pertenecen a la época severiana⁴³. Escudriñando los datos para *homines novi* en el senado de la Bética y de Lusitania⁴⁴ o para los caballeros de la Hispania citerior,⁴⁵ se da un desarrollo más o menos parecido, al menos en cuanto al aumento considerable de los datos a partir de Vespasiano y a su disminución a partir de Hadriano.

Asimismo, en el siglo II se percibe un descenso en los intereses políticos de las elites hispanas, sobre todo de las elites más prestigiosas de las ciudades. El ejemplo más claro es el cambio en la composición del grupo de los *flamines provinciae Hispaniae citerioris*.⁴⁶ El fla-

40. *Tarraco*: como *M. Fabius Priscus* (CIL II 4.117 = RIT 134, Tác. Hist. 4, 79), también *M. Raecius Taurus*, el padre adoptivo de *Raecius Gallus*, fue seguramente natural de esta ciudad, cf. la bibliografía en RIT 145 (cf. P. LE ROUX, *Tituli*, 5 (1982), p. 458, sin indicación de la procedencia). *Barcino*: según mi opinión, no cabe duda de que los *Pedanii*, entre ellos el cónsul de 43 y *praefectus urbi* de 61, *L. Pedanius Secundus*, vienen de esta ciudad; cf. esp. I. RODA DE MAYER, «La gens *Pedania* barcelonesa», *Hispania Antiqua*, 5 (1975, 1977), p. 223 y ss. (cf. P. LE ROUX, *loc. cit.* p. 460, con dudas). *Dertosa*: *M. Aelius Gracilis*, honrado en esta ciudad (EE IX 385), fue seguramente natural de *Dertosa* y no *iuridicus* de la Hispania citerior (posibilidad según P. LE ROUX, *loc. cit.*, p. 460); el título *leg. Augusti* con el rango cuestorio, en la inscripción de *Dertosa*, significa claramente un *legatus legionis* y no un *iuridicus* que, con sus tareas de jurisdicción, en cualquier caso, debería de ser un senador en el rango pretórico.

41. Cf. P. LE ROUX, *Tituli*, 5 (1982), p. 456 y ss.; en cuanto a *Octavius* de *Segobriga*, véase G. ALFÖLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), p. 83 y s.

42. P. LE ROUX, *ibid.* p. 458 y s. y 460.

43. Cf. *ibid.* p. 456, 458 y 459.

44. Cf. C. CASTILLO, *ibid.* p. 465 y ss., esp. las listas en p. 483 y s., y R. ÉTIENNE, *ibid.* p. 521 y ss., esp. la lista en p. 525 y ss.

45. Cf., por ejemplo, los ecuestres entre los *flamines* de la Hispania citerior, véase G. ALFÖLDY, «*Flamines provinciae Hispaniae citerioris*», a: *Anecdotos de Archivo Español de Arqueología*, VI, Madrid, 1973, p. 28 y ss. y 61 y ss. (lista).

46. G. ALFÖLDY, *Flamines* (véase núm. 45), p. 20 y ss.

minado de la Hispania citerior, provincia de gran prestigio, dice Plinio el Joven (*Ep.* 2, 13, 4), fue el grado final de la carrera de muchos ciudadanos ricos. En la época de los Flavios y de los Antoninos, conocemos aproximadamente al 70 % de todos los *flamines*, quienes, año tras año, recibieron este honor.⁴⁷ Durante los reinados de los Flavios y de Trajano, entre los hombres elegidos como *flamen* por el *concilium provinciae*, aparecen sobre todo ciudadanos de las comunidades más importantes, de *Tarraco*, de otras ciudades de la zona mediterránea y también de las capitales de los *conventus iuridici*.

A partir de Hadriano, desde luego, prevalecen ciudadanos de los pequeños centros urbanos del interior y del noroeste, en su mayoría municipalizados bajo los Flavios. No cabe duda de que los ciudadanos ricos y prestigiosos de *Tarraco*, por ejemplo, hubieran podido recibir este cargo también bajo los Antoninos. Sin embargo, es evidente que no tuvieron el interés de antes en un *engagement* de este tipo, con la obligación de gastar dinero propio para actos públicos y de entrar en la vida política, eventualmente en contradicción con las directivas del gobierno central.⁴⁸ Como candidatos para el flaminado quedaron los ciudadanos de los centros urbanos de menos prestigio, ya que, para ellos, el desempeño del flaminado provincial, por el aumento de la autoridad personal y por los contactos políticos, ofrecía todavía un ascenso social. Es destacable también que los dos últimos *flamines* de origen de *Tarraco*, dos hermanos bajo Hadriano, fueron, como se ve por su *Palatina tribus*, de origen bajo, es decir, hijos o nietos de un liberto.⁴⁹

También se nota un descenso en munificencia de los ciudadanos, al menos en cuanto a la donación de edificios públicos.⁵⁰ Naturalmente, cabe argumentar que bajo los Flavios o Trajano ya todas las ciudades tenían su foro, su curia, su basílica, sus templos, sus baños, su teatro, su anfiteatro, etc. Sin embargo, los datos son escasos hasta para la renovación de edificios públicos, aunque sabemos que el famoso templo de Augusto en *Tarraco*, por ejemplo, necesitó renovaciones tanto bajo Hadriano como bajo Septimio Severo.⁵¹ En ambos casos, los trabajos se efectuaron, típicamente, a expensas del gobierno central, como también, según parece, la construcción de un templo a las divinidades egipcias bajo Có-

47. *Ibid.* p. 1 y ss.

48. Sobre la representación de intereses de los provinciales por los *concilia provinciae* véase, en general, J. DEININGER, «Die Provinziallandtage der römischen Kaiserzeit von Augustus bis zum Ende des dritten Jahrhunderts n. Chr.», *Vestigia* [Munich], 6 (1965), p. 161 y ss.

49. *CIL* II 4.231 = *RIT* 295 (cf. también *CIL* II 4.241 = *RIT* 325 y *CIL* II 4.275 = *RIT* 349); *CIL* II 4.232 = *RIT* 296. Cf. G. ALFÖLDY, *Gerión*, 2 (1984), p. 201 = *id.*, «Die römische Gesellschaft. Ausgewählte Beiträge», *HABES* [Stuttgart], 1 (1986), p. 247.

50. Cf. la recopilación de las fuentes epigráficas —que debería ser corregida y aumentada en varios puntos— de J. MANGAS, «Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina», *Historia Antiqua*, 1 (1971, 1973), p. 105 y ss. La distribución cronológica con una cumbre en época de los Antoninos que presenta Mangas, *ibid.* p. 128, cambia completamente si consideramos que esta época en su lista incluye también los reinados de Trajano y de Hadriano, y además, si consideramos que la gran mayoría de los datos se refieren a estatuas, entre otras a estatuas de emperadores.

51. *H. A.*, H 12, 3 y S 3, 4. Cf. G. ALFÖLDY, *RE Suppl.* xv (1978), p. 597 y s. = *id.*, *Tarraco. Forum* 8, Tarragona, 1991, p. 38 y s.

52. Véase *RIT* 81 y 84; cf. G. ALFÖLDY, *RE Suppl.* xv (1978), p. 608 y s. = *id.*, *Tarraco*, p. 49; véase esp. *id.*, X. DUPRÉ I RAVENTÓS *et al.*, «L'amfiteatre romà de Tarragona, la basílica visigòtica i l'església romànica», a: *Memòries d'Excavació*, 3, Tarragona, 1990, p. 130 y ss.

modo o más tarde, bajo Elagábalo, la renovación del anfiteatro en la misma ciudad.⁵² Otras donaciones públicas como la organización de festivales extraordinarios o el desembolso de dinero, por ejemplo, para distribuir alimentos, bajo los Antoninos, no fueron necesariamente más raras que en la época anterior; sin embargo, es interesante observar quiénes fueron los donadores: en *Castulo*, por ejemplo, bajo Antonino Pío, un *sevir* seguramente de origen servil,⁵³ en *Barcino*, bajo Marco Aurelio, un ex centurión de origen extranjero,⁵⁴ es decir, personas para quienes las fundaciones y donaciones en una ciudad donde ellos eran *homines novi* les aseguraba la integración en las elites locales. Hay que señalar también que, durante el siglo II, en *Tarraco* y en *Barcino*, por ejemplo, fueron muchas veces ascendientes de origen bajo y forasteros inmigrantes quienes desempeñaban los cargos urbanos costosos —como en *Barcino*, bajo Marco Aurelio, el mencionado ex centurión y, hacia mediados del siglo II, un inmigrante de *Caesaraugusta*, el cargo de *IIVir*, tres veces a su vez.⁵⁵

Todo lo que hemos mencionado hasta ahora indica un cambio tanto del poder económico como de la mentalidad de los estratos superiores. El mismo fenómeno se manifiesta muy claramente en el descenso de los programas estatuarios en los lugares públicos de las ciudades, excepto, evidentemente, la dedicación obligatoria de monumentos de culto imperial.⁵⁶ Hemos demostrado más arriba que el número de los pedestales para estatuas, que sirvieron sobre todo para la expresión del esplendor de las elites sociales, disminuye de una forma marcada hacia mediados del siglo II. Este cambio se explica, por una parte, probablemente por razones económicas: se puede suponer que comunidades e individuos eran menos y estaban menos dispuestos a pagar las estatuas honoríficas, que la mayoría costaban, si transferimos los datos recogidos en África, normalmente entre tres mil y diez mil sestericios.⁵⁷ No obstante, no cabe duda de que seguía habiendo gente rica que hubiese podido pagar el precio de unos mil sestericios para tales monumentos también en época de los Antoninos. En *Tarraco*, por ejemplo, la gente siguió erigiendo monumentos sepulcrales, incluso estatuas funerarias, sin ninguna ruptura.⁵⁸ Y es muy significativo el hecho de que, según las observaciones de E. Koppel, en esta ciudad la gran mayoría de la *Idealplastik*, que pertenece particularmente a la decoración interior de edificios o al arte sepulcral, y no al ámbito de los programas estatuarios de las plazas públicas, sea exactamente de la época de los Antoninos.⁵⁹ Frente a todo esto, tenemos que explicar los fenómenos mencionados tanto por un cambio de mentalidad como por un

53. Véase núm. 39.

54. *CIL* II 4.514 = *ILS* 6.957 = *IRB* 35; véase I. RODA DE MAYER, «La inscripción de Lucio Cecilio Optato», *Quaderns d'Arq. i Hist. de la ciutat (Barcelona)*, 18 (1980), p. 5 y ss.

55. *IRB* 59 y *CIL* 4.617 = G. FABRE, M. MAYER y I. RODA, *Inscriptions romaines de Catalogne I. Barcelona (sauf Barcino)*, París, 1984, núm. 103. Sobre el papel de los inmigrantes ricos en la vida pública de las ciudades véase G. ALFÖLDY, *Gerión*, 2, 1984, p. 204 y ss. y 210 y ss. = *Die römische Gesellschaft* (véase núm. 49), p. 250 y ss. y 256 y ss.

56. Véase más arriba, núm. 31.

57. Precios en África: véase R. DUNCAN JONES, *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, 2. ed., Cambridge, 1982, p. 93 y ss.

58. Cf. *RIT*, p. 477 y ss.

59. E. M. KOPPEL, «Die römischen Skulpturen von Tarraco», *Madriider Forschungen* [Berlín], 15 (1985), p. 137 y ss., esp. 141 y s.

cambio de las posibilidades económicas. Según parece, los estratos superiores en Hispania estaban, tras el reinado de Trajano, cada vez menos interesados en hacer público su prestigio social por medio de programas estatuarios oficiales realizados en los *fora*, en las basílicas o en los teatros. Creo que se trata del mismo neutralismo frente a la vida pública que hemos observado en otros ámbitos.

El descenso en los programas del arte representativo es, al mismo tiempo, un fenómeno de descenso cultural. La restricción de las facultades creadoras en la vida espiritual, aproximadamente desde el reinado de Hadriano, es un fenómeno común en el Imperio romano, a excepción del mundo griego y del África romana. En época julioclaudia, la Hispania romana produjo representantes de la vida intelectual como los dos Sénecas en retórica y en filosofía, Lucano en poesía, *Pomponius Mela* en geografía, *Columella* en literatura agraria; la época flavia vio el esplendor de Quintiliano y de Marcial. Nada hay parecido en el siglo II.

En la historia del Imperio romano hay un fenómeno cuya aparición indica siempre muy claramente las dificultades de tipo económico y político de las comunidades urbanas: la intervención del Estado en ámbitos que anteriormente se relegaron completamente a las iniciativas y actividades de las elites locales. Como en el siglo II se demuestra un aumento irresistible de la burocracia estatal en todo el Imperio, particularmente por la multiplicación de las procuratelas,⁶⁰ se reconoce un desarrollo semejante también en la administración de la vida económica de la península Ibérica. J. Remesal y otros han demostrado que el aceite de la Bética fue, durante la época de los Flavios y de los Antoninos, de una importancia fundamental para el aprovisionamiento de la población de Roma y de los ejércitos en el noroeste del Imperio.⁶¹ Hasta Marco Aurelio, los transportes fueron organizados a base de la iniciativa privada, solamente controlados por el Estado. Sin embargo, a partir de Marco Aurelio aparecen procuradores especiales con la tarea de una organización centralizada de este "negocio".⁶² Y es sintomático que, como paso siguiente de este proceso, Septimio Severo "secularizara" toda la producción del aceite bético.⁶³

Todos los fenómenos enumerados señalan la misma dirección, es decir, crecientes dificultades de la vida pública de las ciudades y, al mismo tiempo, un cambio de mentalidad, dirigiéndose hacia un neutralismo en contra de todo lo que, anteriormente, fue el contenido y el sentido de la vida pública para los estratos superiores.

Hemos demostrado esto con indicios parciales; sin embargo, todos los indicios están en acuerdo entre sí y parecen revelar cambios estructurales. En cuanto a las dificulta-

60. H. G. PFLAUM, *Les procurateurs équestres sous le Haut-Empire romain*, París, 1950, p. 29 y ss., esp. p. 54 y ss.; *id.*, *Abrégé des procurateurs équestres*, París, 1974, p. 9 y ss., esp. p. 17 y ss.

61. Cf. esp. J. REMESAL RODRÍGUEZ, *AEA*, 50/51, 1977/78, p. 87 y ss.; *id.*, *La annona militaris y la exportación de aceite bético a Germania*, Madrid, 1986.

62. Véase *CIL* II 1.180 = *ILS* 1.403 = *AE* 1.965, 237; *CIL* VIII 11.796 = *ILS* 4.908; *Rev. Arch.*, 1968, p. 207 y ss. Cf. H. G. PFLAUM, *Carrières* (véase núm. 12) I, p. 504 y ss. núm. 185, cf. *id.*, *Supplément (ibid.)*, p. 50 y s.; J. REMESAL RODRÍGUEZ, *La annona militaris* (véase núm. 61), p. 100 y s., cf. p. 103.

63. J. REMESAL RODRÍGUEZ, *ibid.*, p. 104 y ss.

des económicas durante la época antonina, en las fuentes escritas hay también alusiones directas. En la biografía de Marco Aurelio, leemos sobre las medidas de este emperador para apoyar a los *Hispani exhausti*, palabras que se refieren a las apuradas posibilidades económicas de Hispania.⁶⁴ Y en la *oratio de pretiis gladiatorum minuendis*, conservada por el famoso bronce de Itálica, leemos que Marco Aurelio y Cómodo «labentem civitatum statum et praecipitantes iam in ruinas principalium virorum fortuna<s> restituerunt».⁶⁵ Si los ciudadanos de Itálica fijaron una copia de esta oración de un senador romano en un lugar público de su ciudad, esto demuestra claramente la importancia que el contenido de esta oración tuvo para ellos.

IV

¿Cómo podemos explicar estos cambios? Varios historiadores han subrayado el papel de las incursiones de los *Mauri*, de acuerdo con la tendencia creciente en nuestros tiempos de explicar la crisis y la caída del Imperio romano por las incursiones de los bárbaros.⁶⁶ Sin embargo, es evidente que, al menos en nuestro caso, esta explicación no puede ser satisfactoria. Los *raids* de los moros en el año 171 y hacia el 177 tocaron solamente la parte meridional de la península Ibérica; y mientras que los invasores pudieron destruir villas o pequeños pueblos, las ciudades, como *Singilia Barba*, les resistieron con éxito.⁶⁷ Y sobre todo, los problemas estructurales de la Hispania romana existieron, evidentemente, ya antes de estas incursiones. Igual que el destino del Imperio, la historia de la Hispania romana desde la época de los Antoninos no se explica suficientemente sin considerar los procesos de cambio en el interior del mundo romano o hispanorromano. Quisiera poner de relieve aquí unos procesos, sin intentar una explicación completamente satisfactoria de nuestro problema (no creo que esto fuera posible en el estado presente de nuestros conocimientos).

Es más que probable que varias ciudades no fueran verdaderamente viables para una larga duración. En algunos casos, esto se debió a la desfavorable situación geográfica. Por ejemplo, la colonia augustal de *Libisosa*, en Albacete, no ha ofrecido hasta ahora más que una única inscripción, dedicada a Marco Aurelio; sabemos, además, por una inscripción de *Tarraco*, de un *flamen* provincial de rango ecuestre que fue ciudadano de esta colonia.⁶⁸ ¡Qué contraste con otras colonias como, por ejemplo, *Barcino*, *Valentia* o *Carthago Nova*, por no hablar de las capitales *Tarraco*, *Emerita Augusta* y *Corduba*!

64. Véase *infra*, núm. 85-86.

65. *CIL* II 6.278 = *ILS* 5.163 cap. 7; cf. A. D'ORS, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, p. 37 y ss., esp. p. 47 y s.

66. Cf., por ejemplo, A. MONTENEGRO, *Historia de España antigua*, núm. 3, p. 337 y ss.

67. Sobre estas incursiones de los moros en Hispania véase ahora G. ALFÖLDY, «Bellum Mauricum», *Chiron*, 15 (1985), p. 91 y ss. = *Römische Heeresgeschichte* (véase núm. 6), p. 463 y ss., con bibliografía detallada.

68. *CIL* II 3.234 y *CIL* II 4.254 = *RIT* 313. En cuanto a la situación geográfica de esta colonia, cf. P. SILLIÈRES, *Mél. de la Casa de Velázquez*, 13 (1977), p. 63 y 75.

Evidentemente, Augusto estableció esta colonia de veteranos como una base de la influencia romana en la vía Augusta, a medio camino entre las zonas romanizadas de la costa mediterránea y del valle del Guadalquivir, pero en un paisaje de posibilidades económicas muy limitadas.⁶⁹ Sin embargo, fueron evidentemente sobre todo los municipios pequeños, establecidos por la concesión general del derecho latino que permitió también a comunidades de poca importancia convertirse en municipios, los cuales tenían muchas veces una estructura demasiado débil para mantener una organización urbana. ¿Qué base económica y social para la vida municipal tenía efectivamente, por ejemplo, *Irni*, ciudad en la sombra de la colonia de *Urso*, ciudad tan insignificante que su nombre no aparece, aparte de la famosa *lex Irnitana*, en ninguna fuente, ciudad para la que ya la *lex Irnitana* contó con la posibilidad de que no se pudiesen encontrar sesenta y tres personas capaces de desempeñar el decurionato, ciudad donde, según la misma ley, un ciudadano con una fortuna de cinco mil sestericios ya fue estimado como "rico"?⁷⁰ Ante todo, tenemos que contar con la posibilidad de que una comunidad de este tipo, por la construcción de los edificios públicos obligatorios con el entusiasmo de la primera generación después de la concesión de la autonomía urbana, se arruinara financieramente —teniendo en cuenta, además, la mentalidad bien conocida que indujo a las ciudades a la competición para superar a las otras con obras públicas estupendas.⁷¹ ¿Qué costó, por ejemplo, a los miembros de la aristocracia local, el edificio del culto en *Munigua*, el ninfeo de Valeria, el centro monumental de *Conimbriga*? Se puede suponer que, con construcciones de este tipo, muchas ciudades abusaron de sus fuerzas económicas ya poco después de su fundación. *Munigua*, prácticamente despoblada ya unas generaciones después de la concesión del rango municipal bajo Vespasiano, puede ser un ejemplo significativo.⁷²

El despoblamiento de ciudades se explica, si no por una mortalidad alta o por la miseria de los vecinos, por la emigración en masa de la población descontenta con su vida. *Clunia*, donde Galba recibió la noticia de su proclamación por el senado de Roma, obtuvo el rango de colonia y edificios magníficos; sin embargo, los datos epigráficos demuestran que mucha gente prefirió emigrar de esta ciudad de pocas condiciones para asegurarse una subsistencia en una población más grande⁷³. Lo mismo se ve muy cla-

69. G. ALFOLDY, *Römisches Städtewesen* (véase núm. 16), en prensa.

70. J. GONZÁLEZ, *JRS*, 76, 1986, p. 158 y 181 = *AE*, 1986, 333.

71. Véase, sobre todo, Dion Chrys., *Or.* 47, 13.

72. Probablemente, hacia el año 170 la ciudad estaba fortificada todavía; véase W. GRÜNHAGEN, *Homenaje a Sáenz de Buruaga*, Madrid, 1982, p. 315 y ss. Las sepulturas conocidas pertenecen a los siglos I-II (sobre todo al período desde la mitad del siglo I hasta la mitad del siglo II) y al siglo IV, con una laguna en el siglo III, véase K. RADDATZ, «Mulva I. Die Grabungen in der Nekropole in den Jahren 1955 und 1958», *Madridrer Beiträge* [Mainz], 2 (1973), p. 44 (cf. W. GRÜNHAGEN, *loc. cit.* p. 315) y, sobre todo, M. VEGAS, «Mulva II. Die Südnekropole von Munigua. Grabungskampagnen 1977 bis 1983», *Madridrer Beiträge* [Mainz], 15 (1987). La cronología de las monedas atestigua el mismo despoblamiento durante el siglo III (comunicación de A. U. Stylow).

73. En cuanto a la emigración del interior de Hispania, cf. J. M. BLÁZQUEZ, *Historia de España*, II 1 (véase núm. 3), p. 466 y s. con fig. 273 (mapa de la dispersión de emigrantes de *Clunia*, según A. García y Bellido) y con bibliografía (p. 493 y s., núm. 190-192). Cf., además, R. ÉTIENNE y G. FABRE, «Homenaje a García Bellido IV», *Rev. de la Univ. Complutense*, 18 (1979), p. 95 y ss.

ramente, por ejemplo, en el caso de *Uxama*.⁷⁴ Entre los emigrantes se encontraban, evidentemente, no solamente ciudadanos pobres, sino también ricos. Sabemos, por ejemplo, que bajo Antonino Pío un ciudadano riquísimo de *Augustobriga*, en la actual provincia de Soria, sin duda un latifundista, *C. Valerius Avitus*, apoyado por el emperador, abandonó su patria, se estableció en *Tarraco*, recibió allí el cargo de alcalde y adquirió la villa de lujo de Els Munts en Altafulla, donde se halló el punzón de su estampilla.⁷⁵ El precio para su integración entre los líderes de la sociedad de *Tarraco* fueron seguramente méritos importantes en favor de la colonia. Pero, ¿qué significó todo esto para la comunidad de *Augustobriga*? El dinero que *Avitus* gastó en ser alcalde en *Tarraco*, comprar la villa de Els Munts, vivir según su rango en el nuevo ámbito, se perdió en inversiones en su patria. Y como en un pequeño municipio como *Augustobriga* no hubo muchos ricos de este tipo, la emigración de *Avitus* pudo ser un golpe con consecuencias muy graves para esta ciudad.

La emigración no solamente de personas, sino también de potencia económica del interior de la península Ibérica hacia el este y el sur es evidente, pero uno se pregunta por qué las ciudades de la zona mediterránea de la Hispania citerior y de la Bética, a donde llegó la fortuna de los emigrantes ricos del interior, ofrecen también una impresión de dificultades estructurales en su economía durante la época de los Antoninos. Exactamente en estas zonas hay que contar con una emigración de personajes y del poder económico de otro tipo. Quisiera recordar lo que hemos dicho más arriba del gran número de senadores nuevos originarios de las ciudades de la Hispania oriental durante las dos primeras generaciones después de la proclamación de Vespasiano, enumerando a los senadores nuevos de *Baetulo*, *Barcino*, *Tarraco*, *Saguntum*, *Liria*, *Illici*, *Segobriga*. Hemos considerado el ascenso de miembros de elites locales al *ordo* senatorial, sin duda con razón, como el signo más claro de la prosperidad económica y del éxito social. Sin embargo, este proceso pudo iniciar, al mismo tiempo, un cambio de consecuencias catastróficas para la vida económica y social de las ciudades de donde vinieron estos hombres de éxito. Sería casi suficiente hacer referencia al hecho de que muchos senadores murieron sin descendientes —como, por ejemplo, *Cornelius Nigrinus* o *Licinius Sura*.⁷⁶ ¿Qué pasó en estos casos con sus bienes? La fortuna enorme de los *Valerü Vegeti* de *Iliberris*, por ejemplo, ha caído en suerte, bajo Marco Aurelio, al emperador. En este caso, al menos una parte considerable de la fortuna quedó en Hispania, donde un procurador especial se hizo cargo de su administración; los frutos, sin embargo, fueron a Roma.⁷⁷ Lo que fue

74. Sobre *Uxama* véase C. GARCÍA MERINO, *Bol. del Sem. de Est. del Arte y Arq.* [Valladolid], 36 (1970), p. 409 y ss., *ibid.* 37, 1971, p. 111 y ss.

75. Cf. *CIL* II 4.277 = *ILS* 6.943 = *RIT* 352; *CIL* II 4.278 cf. p. 973 = *ILS* 5.485 = *RIT* 353-354; *RIT* 923. Véase G. ALFÖLDY, *Geriön*, 2 (1984), p. 206 = *Die römische Gesellschaft* (véase núm. 49), p. 252.

76. El hijo de *Nigrinus*, *M. Cornelius M. f. Gal. Nigrinus filius*, murió siendo niño, véase G. ALFÖLDY, *Römische Heeresgeschichte* (véase núm. 6), p. 196, más detalladamente *id.*, *APL*, 17, 1987, p. 341 y ss. *Licinius Sura*: cf. *PIR*² L 253 y núm. 78.

77. *Valerü Vegeti*: cf. C. CASTILLO, *Tituli*, 5 (1982), p. 515 y s. y 510. Sobre la administración de la herencia en posesión imperial (*kalendarium Vegetianum*) véase H. G. PFLAUM, *Carrières* (véase núm. 12), II, p. 633 y ss.; A. CANTO, *Habis*, 4 (1973), p. 311 y ss.

mucho más normal debe ser demostrado por el llamado *testamentum Dasumii*, del año 108, que es, como A. Canto piensa, probablemente el testamento de *Licinius Sura*. La herencia fabulosa fue distribuida entre un hijo adoptivo, los amigos en todo el mundo, los libertos, el emperador.⁷⁸ Esto quiere decir que la fortuna enorme, recogida al menos por parte de los bienes en la patria del senador, se desmoronó y —en su gran mayoría— se perdió para la sociedad hispana.

Evidentemente, no fueron solamente los senadores muertos, sino también los vivos, quienes contribuyeron al empobrecimiento de su patria. Ciertamente, perteneció al comportamiento normal de un senador ofrecer dinero para finalidades públicas en su país —como hicieron, por ejemplo, los *Minicii* en *Barcino*.⁷⁹ Sin embargo, todos los senadores que, por su riqueza, representaban el éxito de la evolución económica en la Hispania romana, extrajeron, al mismo tiempo, al menos una parte considerable de esta riqueza de su patria. Fue natural para un senador romano adquirir un palacio en Roma, al menos una *villa* en las proximidades de la *urbs*, latifundios en Italia. Desde Trajano, todo esto fue obligatorio: como dice Plinio, este emperador ordenó a todos los senadores de origen provincial que invirtiesen un tercio de su fortuna total en tierras en Italia —para que, siendo senadores romanos, no fueran “forasteros” allí.⁸⁰ Esto significa que una parte importante de la riqueza de las familias líderes en las ciudades más importantes de la Hispania oriental y meridional se perdió completamente para la vida pública de estas comunidades.

Lo peor para las ciudades fue, sin duda, la emigración total de las familias senatoriales, que se llevaron todos los rendimientos de sus bienes. Por ejemplo, el fundador de la gran familia de los *Annii Veri*, el senador *Annius Verus*, que murió como ex pretor, vino de *Ucubi* en la Bética. Su hijo, *M. Annius Verus*, cónsul tres veces, vivió, como parece, sobre todo en Roma. El hijo de este senador, otro *Annius Verus*, murió como pretor en la capital. Y el hijo de éste, el emperador Marco Aurelio, nacido en Roma, no vio nunca la península Ibérica, como tampoco su hijo, el emperador Cómodo.⁸¹ Aparte de la posibilidad de donaciones a favor de los *Ucubitani*, los rendimientos de las posesiones de la familia más rica de *Ucubi* se invirtieron completamente, durante más de un siglo, en asuntos ajenos a la vida pública de esta colonia. Para una alienación parecida hay bastantes ejemplos, también fuera de las familias de los emperadores hispanos. Como *Licinius Sura*, también el último senador de la familia saguntina de los *Baebii* murió en Roma.⁸²

78. *CIL* VI 10.229 con el nuevo fragmento *AE*, 1976, 77 (cf., sobre todo, W. ECK, *ZPE*, 30, 1978, p. 277 y ss.); A. CANTO, *Chiron*, 21 (1991), p. 277 y ss. Sin embargo, G. DI VITA ÉVRARD ha presentado argumentos nuevos para la opinión de que se trata del testamento de *Cn. Domitius Tullus: Epigrafiá jurídica romana. Actas del Coloquio Internacional A. I. E. G. L. Pamplona* [...] 198, Pamplona, 1989, p. 159 y ss.

79. *CIL* II 4.509 = 6.145 = *ILS* 1.029 = *IRB* 30 y sobre todo *CIL* II 4.511 = *IRB* 32, véase A. D'ORS, *Epigrafiá jurídica* (véase núm. 65), p. 422 y ss.

80. Plin., *Ep.* 6, 19, 4.

81. Sobre esta familia, cf. C. CASTILLO, *Tituli*, 5 (1982), p. 492 y s.; últimamente A. R. BIRLEY, *Marcus Aurelius. A Biography*, Londres, 1987, p. 28 y ss. Sobre la extracción de los bienes senatoriales de la Hispania romana cf. J. S. KEAY, *Hispania romana*, Sabadell, 1988, p. 182 y s.

82. *CIL* VI 1.361, cf. G. ALFÖLDY, *Los Baebii de Saguntum. Servicio de Investigación Prehistórica, Serie de Trabajos varios* [Valencia], núm. 56 (1977), p. 18 y ss. y 54 y ss.

La familia de los *Roscii*, según parece de Lusitania, donde estaba presente todavía bajo Hadriano en su segunda generación, se estableció después, evidentemente, en Italia, donde conocemos sus miembros y sus latifundios todavía en la sexta generación.⁸³

Por consiguiente, cabe decir que la mencionada medida de Trajano, el emperador cuya proclamación se considera como la victoria definitiva de los provinciales y especialmente de los españoles en la vida política del Imperio, introdujo, a largo plazo, una debilitación de las posibilidades económicas en muchas provincias y también en su patria. Las consecuencias se ven en la reforma de Marco Aurelio, quien ordenó que los senadores provinciales invirtieran en Italia solamente un cuarto y no el tercio de su fortuna —lo que significa que, teóricamente, una parte más grande de la riqueza quedaba en la patria de los senadores.⁸⁴ Y parece que Marco Aurelio se dio cuenta de que la situación en la patria de sus antecesores era particularmente grave. Hemos mencionado ya que este emperador, según su biografía, tomó medidas en favor de los “españoles desfallecidos”. La frase pertinente de la *Historia Augusta* tiene una laguna; sin embargo, resulta claro que, según esta fuente, los *Hispani* fueron *exhausti* por la *Italica adlectio*.⁸⁵ ¿Qué significa esto? Los historiadores piensan normalmente en el reclutamiento del ejército. Sin embargo, como observó Sir Ronald Syme, la palabra *adlectio* no se refiere de ningún modo a la adición de suplementos a unidades militares, sino exactamente a la admisión de senadores en el orden senatorial o en sus varios grupos de rango respectivamente.⁸⁶ Hay que añadir que, si se tratara del reclutamiento de hispanos en Italia, esto debería referirse a la fundación de las *legiones* II y III *Italica* en el año 165; sin embargo, estas legiones, con el nombre *Italica*, han sido formadas exactamente con la población de Italia, especialmente con los habitantes de la Italia septentrional.⁸⁷ Por lo tanto, *Italica adlectio* no parece ser otra cosa que la inmigración de senadores a Italia. Por eso, la *Historia Augusta* quiere decir, según parece, exactamente que Marco Aurelio, además de su reforma de la legislación de Trajano en favor de las provincias natales de los senadores en general, tomó medidas especiales para apoyar a la sociedad de Hispania que, por la inmigración de los senadores hispánicos a Italia con sus fuerzas económicas, se encontró desfallecida.

Todo lo que hemos dicho se refiere al desarrollo económico. Sin embargo, es evidente que las dificultades crecientes de la vida económica influían también en la mentalidad. Para una sociedad “desfallecida”, incluso para la gente rica, ya no fue natural, como en las épocas pasadas, hacer de su tarea principal el aumento de prestigio mediante costosas actividades públicas, es decir, por la donación de edificios, estatuas, espectáculos y por el desempeño de cargos públicos. Y pensemos en el efecto del comportamiento de

83. Véase G. ALFÖLDY, *Tituli*, 5 (1982), p. 365 y s.; sobre el origen de esta familia cf. R. ÉTIENNE, *ibid.*, p. 525, que mantiene la posibilidad de que se trate de una familia cisalpina.

84. *H. A.*, *MA* 11, 8. Cf. más arriba, núm. 80.

85. *H. A.*, *MA* 11, 7, con el texto «*Hispanis exhausti*<s> *Italica allectione* contra [...] Tra<ia>nique *praecepta* *verecunde* *consultit*.»

86. R. SYME, *JRS*, 54, 1964, p. 147 y s. = *Roman Papers* (véase núm. 7), II, p. 626 y ss. Cf. J. M. BLÁZQUEZ, *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* II 3 (véase núm. 3), p. 508.

87. Cf. J. C. MANN, *Hermes*, 91, 1963, p. 483 y ss.

aquéllos que, por su posición en la cima de la sociedad, representaron siempre los “modelos” para otros, es decir, en el efecto de la inmigración de muchas familias senatoriales de Hispania: la gente necesitaba ejemplos más instructivos que aquéllos de quienes, en lugar de empeñarse en la vida comunal de la patria, adoptaban otra manera de vida que consistía en retirarse de las obligaciones tradicionales de la propia comunidad y en dedicarse a intereses particulares.

V

Vamos a terminar. En la historia de la Hispania romana, los reinados de los Flavios y de los Antoninos no significaron una época homogénea. El decenio de Vespasiano, que fue un “momento de transición”, inició en la historia antigua del país un apogeo que continuaba hasta el reinado de Trajano. Desde Hadriano, sin embargo, la curva del desarrollo histórico se vino abajo. Los reinados de Hadriano y de Antonino Pío representan otro “momento de transición”.

Este juicio particularmente es válido considerando los tiempos de los Flavios y de los Antoninos, y sobre todo el cambio entre los años 120 y 160, aproximadamente, en un ámbito histórico más amplio. Hemos separado, creo que por buenas razones, la época de los Flavios y de Trajano de la época julioclaudia. Sin embargo, debería ser evidente que todos los cambios registrados bajo Vespasiano y sus primeros sucesores, en un sentido histórico más profundo, eran una continuación rectilínea de la evolución anterior. Romanización, urbanización, prosperidad económica, incremento de la vida cultural, etc., son fenómenos que, en el ámbito geográfico más limitado de las partes meridionales y orientales de la península Ibérica, se manifestaron claramente ya durante el siglo anterior a la proclamación de Vespasiano. Por eso pienso que está quizás más justificado ver en el reinado de los Flavios y de Trajano una fase nueva de aquella época histórica más extensa que empezó con César y Augusto, que hablar de una época histórica verdaderamente nueva que hubiera tenido inicio con Vespasiano.

Al contrario, los procesos históricos a partir del reinado de Hadriano resultaron ser un cambio estructural mucho más profundo. Al mismo tiempo, me parece que, a partir de Marco Aurelio, las nuevas estructuras, nacidas durante las dos últimas generaciones, no cambiaron fundamentalmente, ni en los últimos decenios del siglo II, ni durante el siglo III. Los efectos de las medidas de Marco Aurelio para apoyar a los *Hispani exhausti* son igualmente desconocidos, como el contenido de estas medidas. Sin embargo, desde Marco Aurelio, la situación parece haberse estabilizado sin golpes catastróficos. La formación de nuevas familias senatoriales en Hispania desde Marco Aurelio⁸⁸ indica quizás una mejora de las finanzas de los estratos superiores, de acuerdo con las intenciones de este emperador. Durante la guerra civil bajo Septimio Severo, ciertamente, mucha gente

88. Cf., por ejemplo, el ascenso de *P. Cornelius Anullinus de Iliberris*, véase G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses* (véase núm. 10), p. 122 y s. y últimamente, *id.*, *Fundberichte aus Baden-Württemberg*, 14 (1989), p. 289 y ss.

rica perdió su riqueza y también su vida,⁸⁹ sin embargo, en definitiva no se aprecia que estos acontecimientos hubieran introducido un cambio radical en las estructuras y una crisis general. Me parece que, con respecto al siglo III, sería más adecuado hablar de una continuidad de la situación nacida bajo los Antoninos, eventualmente con un empeoramiento lento y paulatino de las condiciones generales, con dificultades económicas, con problemas sociales, con restricciones de la cultura política y con un desfallecimiento de las facultades intelectuales —y con una presencia creciente del Estado en la vida pública. Una crisis, en el sentido histórico, es, para mí, un proceso acelerado con un cambio rápido de las estructuras, con una labilidad del sistema tradicional, y con la conciencia de cambio y labilidad por parte de los contemporáneos. Creo que, en la Hispania romana, durante el siglo III no hubo una “crisis” general, ni en este sentido, ni en el sentido original de la palabra griega, que significa el momento crítico en que se decide si el enfermo va a morir o a sanar. La enfermedad de nuestro paciente tuvo lugar un siglo antes, sin que el paciente hubiera fallecido o recuperado su salud anterior. Siguió viviendo, sin el vigor fresco de una era pasada.

89. *H. A.*, S 12, 1. Cf. G. ALFÖLDY, *Bonner Jahrb.*, 168 (1968), p. 120 y s.

90. Cf. S. J. KEAY, «The Conventus Tarraconensis in the Third Century A.D.: Crisis or Change?», a: A. KING y M. HENIG (ed.), *The Roman West in the Third Century. Contributions from Archaeology and History* II. *BAR Internat. Ser.* [Oxford], 109 (1981), p. 451 y ss.